

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 227 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 16 NOV. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 970-2015-OPP/MPJB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Informe N° 521-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Informe N° 059-2015-OREC-SG/MPJB emitido por la Oficina de Registro Civil de la MPJB y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

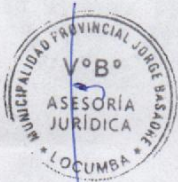
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Adquisición de Alimentos para Charlas de Orientación en los anexos de CHIPE, SAGOLLO, CHAUCALANA, CINTO, SITANA, ALTO CAMIARA, PUENTE CAMIARA, PIÑAPA, ALIMENTOS PARA PERSONAS, OTROS BIENES (Compras Menudas), para llevar a cabo V MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL Y RELIGIOSO 2015;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** A) Alimentos para personas (Charlas de motivación)=S/. 120.00; B) Alimentos para personas (380 personas aproximadamente ceremonia)=S/. 2,650.00 y C) Compras menudas (otros bienes) =S/.1,000.00, gasto total asciende a S/. 3,770.00 nuevos soles;
- 3.- **FUNCIÓNARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana – Jefe de la Oficina de Registro Civil;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de Registro Civil de la MPJB, mediante Informe N° 059-2015-OREC-SG/MPJB, con fecha 02 de Noviembre del presente, contando con la autorización de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";





Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 521-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 3,770.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación presupuestal N° 3909 a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la SRA. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA – JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, por el importe de S/. 3,770.00 nuevos soles, para ejecutar los gastos en ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y OTROS BIENES (Compras menudas) para llevar a cabo el V MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL Y RELIGIOSO 2015.

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000578.03.012.0021  
SECUENCIA FUNCIONAL: 0021  
NEMONICO: 1121  
FTE.FTO./RUBRO: 2. RDR/09 RDR  
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1.1.1.1 (2,770.00)  
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.199.199 (1,000.00)  
MONTO TOTAL: S/. 3,770.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORICOA  
Gerente de Administración y Finanzas